

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se publica en la *Revista-Tipog. Añeta*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales notificaciones que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 2'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7304

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo condeuto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 20 y 21 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos.—Palma de Mallorca (Balears), Ordenanza de 2.ª, con 750 pesetas, Sargento licenciado, Manuel Doble Botia.
Idem.—Santa Margarita (Balears), Cartero, con 365 pesetas, Sargento licenciado, José Martínez González.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES
Diputación provincial de Baleares.—Inclusa provincial de Ibiza, Administrador depositario, con 500 pesetas, de alerto.
Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.
Madrid, 17 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, E. de Orozco.
(Gaceta 20 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según comunica nuestro Consulado general en Manila, se han registrado casos de cólera en dicha plaza.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Nuestro Cónsul en Port-Said manifiesta que según Circular del Consejo sanitario ha vuelto a producirse la peste en dicha Plaza.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.
(Gaceta 21 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2493
DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 1º de Octubre de 1913.—2.ª reunión ordinaria.
Abierta la sesión a las 12'15, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y con asistencia de los Señores Riquer, Pou, Llobera, (J.) Feliu, Ramón, Alemany, Amer, Lliteras, Socias, Massanet, Sampol, Llobera, (P.), Rosselló, Canet y Aguiló, el Sr. Gobernador, Presidente, dispuso se diera lectura del edicto de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL, una vez verificado en nombre del Gobierno de S. M. declaró inaugurado el período de sesiones que la Diputación debe celebrar en la segunda reunión ordinaria del corriente año.
Seguidamente el mismo Sr. Gobernador manifestó que estimaba como honra señalada ocupar la presidencia de tan digna Corporación, la que si bien no necesitaba de estímulos para sostener el alto concepto que su constante labor administrativa le ha señalado, no podía menos de hacer presente la imperiosa necesidad que existe de realizar las cuantiosas sumas que adeudan los Ayuntamientos por contingente provincial para que a su vez queden liquidadas las cantidades pendientes de pago que figuran en el presupuesto de la provincia.
Recomendó que para gestionar dicha operación administrativa se aprovecharan las actuales corrientes de armonía que existen entre la Diputación y los Ayuntamientos; y por último solicitó el concurso de la Diputación para cuanto pueda redundar en beneficio de la provincia, al propio tiempo que ofreció su consideración personal a todos los Señores Diputados.
El Sr. Riquer agradeció al Sr. Gober-

nador las frases laudatorias que a la Diputación había dedicado, expresando además su convicción de que unanimemente se llevaran a efecto cuantos trabajos sean necesarios para normalizar la actual situación económica.
Seguidamente se retiró del salón el Sr. Gobernador, ocupando la presidencia el Sr. Riquer.
Por unanimidad quedaron aprobados el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos tomados en la misma sesión y la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes de Octubre.
Se enteró de un oficio del Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, participando haber designado al Muy I Sr. D. Antonio M.ª Alcover y Sureña para que le represente en la formalización del acta de entrega y toma de posesión de las dependencias del edificio ex-Convento de Capachinos que en virtud del deslinde aprobado forman parte del templo de la Purísima concepción y pertenecen a la Iglesia a tenor de lo resuelto por la R. O. de 29 de Marzo de 1911.
Se dió cuenta del dictámen emitido por la mayoría de la Comisión de Gobernación proponiendo que la Diputación emita el informe que le ha sido pedido por el Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado en el sentido de que debe suprimirse una Notaría en las ciudades de Palma é Ibiza, y que en el Distrito de Mahón deben subsistir las tres Notarías que en la actualidad existen en la capital y crearse una nueva en Ciudadela.
Acto seguido se dió lectura del voto particular formulado por los vocales de dicha Comisión Sres. Massanet y Rosselló proponiendo que la Diputación informe en el sentido de que procede la supresión de una Notaría en la ciudad de Mahón.
El Sr. Rosselló apoyó el voto particular fundándose en las razones expuestas en el mismo que son las que contiene el informe emitido por la Junta directiva del colegio Notarial, entidad que ha hecho un detenido estudio del asunto; cuyas razones ha aceptado y ha hecho suyos la Audiencia de este territorio en el informe que ha emitido sobre el particular.
El Sr. Pou defendió el dictámen de la Comisión manifestando que si bien el colegio de Notarios propone la supresión de una Notaría en Mahón lo hace de una manera vacilante en la que parece deducirse que más que convicción es complacencia en vez de algún compañero, y añadió que atendiendo a las necesidades actuales entendía deben subsistir las tres Notarías en Mahón y crearse una en Ciudadela conforme se propone en el dictámen.
Considerándose el asunto suficientemente disendido se pasó a votación el dictámen de la Comisión de Gobernación votando en pro los Sres. Pou, Llobera Martorell, Feliu, Ramón, Ale-

many, Amer, Lliteras, Canet, y el Presidente Sr. Riquer; y en contra los señores Socias, Sampol, Llobera, Garau-Rosselló, Massanet y Aguiló, quedando en consecuencia aprobado el dictámen y desestimado el voto particular.
Se enteró de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán general de estas islas trasladando una R. O. dictada por el Ministerio de la guerra, en la que manifiesta que se tendrá en cuenta los deseos de esta Corporación de que se creen y organicen Comisiones mixtas de Reclutamiento en las Zonas de Menorca é Ibiza, cuando se introduzcan en la Ley las modificaciones que aconseje la experiencia.
Se acordó pasar a la Contaduría dos comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia trasladando las que le ha dirigido el Ilmo. Sr. Director general de Administración, participando que por el Tribunal de Cuentas del Reino, se ha dictado fallo absolutorio en las de caudales por fondos de esta provincia, correspondientes al período ordinario y de ampliación de los ejercicios de 1896-97 y de 1897-98.
Se acordó delegar a la Comisión provincial para que proceda por medio de subastas a la renovación de los contratos de suministros a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Corrección Pública que terminan en 31 de Diciembre próximo.
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley provincial, se acordó fijar en tres el número de sesiones que la Diputación debe celebrar durante el actual período semestral, sin comprender en dicho número la que tenía lugar en aquel acto.
Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para su estudio una instancia de D. Antonio Victory Taltavull, solicitando en concepto de Presidente del Ateneo Científico y Literario de Mahón una subvención para que aquella entidad pueda fomentar su Biblioteca y Museo; y otra instancia de D. José Vich Pérez en solicitud de que se le aumente la gratificación que percibe en concepto de barbero del Hospital provincial de esta ciudad.
Haciendo uso de la palabra el señor Pou encareció la necesidad de que se llevara a efecto, como ya había indicado el Sr. Gobernador, la recaudación de las cantidades que como pendientes de cobro figuran en el presupuesto de la provincia, puesto que de la recaudación de dichos débitos depende el crédito de la Diputación cuyo crédito entendía era necesario se solidificara en la actualidad, ya que de él depende que las subastas próximas a verificarse para el suministro de artículos alimenticios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia puedan rematarse más ventajosamente. Además manifestó que tenía noticia que los propietarios de los terrenos lindantes con los hoy destinados a Granja Agrícola pedían para la enagenación de los mismos precios

exorbitantes que opinaba no debian ser tomados en cuenta, y como á mayor abundamiento consideraba que no eran absolutamente necesarios, propuso que se estudiara la conveniencia de instalar dicho Centro en otro punto.

El Sr. Riquer expresó que habia oido complacido las proposiciones del señor Pou las que pasarían á sus Comisiones respectivas para su deliberación.

Seguidamente el Sr. Rosselló recordó que cuando el Estado resolvió construir el nuevo edificio para el Instituto, el Ayuntamiento cedió los terrenos de Tirador y la Diputación los restantes

que fueren necesarios. Que en la actualidad se hace precisa la adquisición de una insignificante parcela de terreno para que pueda terminarse la construcción de aquel futuro Centro docente, y con objeto de evitar los graves perjuicios que irrogaría la suspensión de las obras de construcción del mismo, suplicó que la Diputación estudiara este asunto y le diera solución.

El Sr. Riquer ofreció atender las indicaciones del Sr. Rosselló.

Y se levantó la sesión.
Palma 15 de Octubre de 1913.—El Presidente, Ignacio Riquer.

Núm. 2534

Comisión Mixta de reclutamiento de Baleares

Caja de recluta de Palma Reemplazo de 1913.

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo 723
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual 440

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 78
Idem de prórrogas terminadas que idem id. id. 3

Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 521

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

HOMBRES (A)		HOMBRES (B)		HOMBRES (C)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Buñola	9'737	Deyá	1'825	Establiments	7'302
Esporlas	9'737	Estallenchs	1'825	Sta. Eugenia	7'302
	19'474		3'650	Puigpuñent	7'302
					21'906

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	19	474	1	20	Santa Eugenia
B	3	650	1	4	
C	21	906	1	22	
	43	2.030	3	46	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la caja de Palma

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
Algaida	35	21	300	21			21	
Andraitx	11	6	694	1	7		7	
Bañalbufar	4	2	434	1	3		3	
Buñola	16	9	737	1	10	2	12	
Calvia	10	6	085		6		6	
Campos	45	27	385	27	3		30	
Deyá	3	1	825	1	2		2	
Esporlas	16	9	737	1	10	2	12	
Establiments	12	7	302	7			7	
Estallenchs	3	1	825	1	2		2	
Santa Eugenia	12	7	302	1	8		8	
Fornalutx	7	4	260	4			4	
Lluchmayor	59	35	905	1	36	12	48	
Santa Maria	22	13	388	13	2	1	16	
Marratxi	17	10	345	10	1		11	
Palma	328	199	612	1	200	1. ^a 14 2. ^a 17 3. ^a 16	249	
Puigpuñent	12	7	302	7			7	
Santañy	48	29	211	29	3		32	
Sóller	58	35	297	35	5		40	
Valldemosa	5	3	042	3	1		4	
	723	431	8988	9	440	78	3	521

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de la misma fecha y en armonía con el Capítulo 15 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 18 Octubre 1913.—El Vicepresidente Miguel Villalonga.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Caja de recluta de Inca

Reemplazo de 1913

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja, que sirven de base de cupo 765
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual 466

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 69
Idem de prórrogas terminadas que idem id. id. 1

Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 536

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

HOMBRES (A)		HOMBRES (B)		HOMBRES (C)		HOMBRES (D)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Alcudia	10'964	Artá	19'492	Búger	4'264	Campanet	15'228
Montuiri	10'964	Petra	19'492	Costitx	4'264	Muro	15'228
	21'928		39'984		8'528		30'456

HOMBRES (E)		HOMBRES (F)		HOMBRES (G)		HOMBRES (H)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Capdepera	9'137	San Juan	7'309	San Lorenzo	12'183	Llubi	11'573
Sansellas	9'137	Lloseta	7'309	Son Servera	12'183	Selva	11'573
	18'274		14'618		24'366		23'146

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	21	928	1	22	Petra Búger
B	38	984	1	39	
C	8	528	1	9	
D	30	456		30	Lloseta Selva
E	18	274		18	
F	14	618	1	15	
G	24	366		24	
H	23	146		23	
	176	4.300	4	180	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la caja Inca

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
Alaró	37	22	538	1	23	2	25	
Alcudia	18	10	964	1	11		11	
Artá	32	19	492		19	3	22	
Binisalem	38	23	147		23	1	24	
Búger	7	4	264	1	5		5	
Campanet	25	15	228		15	1	16	
Capdepera	15	9	137		9		9	
Costitx	7	4	264		4	1	5	
Escorca								
Felanitx	68	41	422		41	5	46	
Inca	49	29	848	1	30	4	35	
San Juan	12	7	309		7	1	8	
San Lorenzo	20	12	183		12	2	14	
Lloseta	12	7	309	1	8		8	
Llubi	19	11	573		11	1	12	
Manacor	90	54	823	1	55	14	69	
Santa Margarita	24	14	619	1	15	4	19	
Maria	13	7	918	1	8		8	
Montuiri	18	10	964	1	11	1	12	
Muro	25	15	228		15	1	16	
Petra	32	19	492	1	20	2	23	
Pollensa	34	20	711	1	21	2	23	
Porreras	27	16	447		16	2	18	
La Puebla	40	24	366		24	8	32	
Sansellas	15	9	137		9	3	12	
Selva	19	11	573	1	12	3	15	
Sineu	39	23	756	1	24	3	27	
Son Servera	20	12	183		12	4	16	
Villafranca	10	6	91		6	1	7	
	765	453	12986	13	466	69	1	536

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de la misma fecha y en armonía con el Capítulo 15 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 18 Octubre 1913.—El Vicepresidente Miguel Villalonga.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja, que sirven de base de cupo 194
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual 118

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 14
 Idem de prórrogas terminadas que id. id. id.
 Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 132

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

HOMBRES (A)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Ferrerías	4'865
San Luis	4'865
	9'730

GRUPO DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar el grupo de Pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	9	730	1	10	
	9	730	1	10	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la caja de Mahón

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
Alayor	21	12	773	1	13	2	15	
Ciudadela	49	29	804	1	30	3	33	
Ferrerías	8	4	865	1	5		5	
San Luis	8	4	865	1	5	5	10	
Mahón	69	41	969	1	42	2	44	
Mercadal	20	12	164		12		12	
Villa-Carlos	19	11	556		11	2	13	
	194	113	4996	5	118	14	132	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de la misma fecha y en armonía con el Capítulo 15 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.
 Palma 18 Octubre 1913.—El Vicepresidente Miguel Villalonga.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2480

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Octubre de 1913

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento	838'75
Id. 3.º—Policía urbana y rural	41'66
Id. 6.º—Obras públicas	99'25
Id. 10.—Obras de nueva construcción	2424'58
Id. 11.—Imprevistos	125'00
Total	4529'24

Palma 13 de Octubre de 1913.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente accidental, Guillermo Dezcailar.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2484

ALCALDIA DE MONTUIRI

Formado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el servicio del próximo año 1914, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

to, por el plazo de diez días, á contar del siguiente al que aparecerá este anuncio inserto en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 2485

Formada la Matricula industrial de este término municipal para el servicio del próximo año 1914, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación por el plazo de diez días, á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 2470

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1914, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

San Lorenzo á 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Antonio Alemañy.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 2472

Confecionada la matricula industrial de este término municipal para el próximo

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja, que sirven de base de cupo 140
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual 85

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 13
 Idem de prórrogas terminada que idem id. id.
 Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 98

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

HOMBRES (A)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
San Antonio Abad	20'035
Santa Eulalia	20'035
San Juan Bautista	20'035
	60'105

GRUPO DE PUEBLOS	Cupo de filas que le corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar el grupo de pueblos	Pueblo que por sorteo dentro de cada grupo le corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	60	105		60	
	60	105		60	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la caja de Ibiza

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
San Antonio Abad	33	20	035	20	2		22	
Santa Eulalia	33	20	035	20			20	
Formentera	1		607	1	1		1	
Ibiza	18	10	928	1	11	8	19	
San José	22	13	357		13	1	14	
San Juan Bautista	33	20	035	20	2		22	
	140	83	1997	2	85	13	98	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de la misma fecha y en armonía con el Capítulo 15 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.
 Palma 18 Octubre 1913.—El Vicepresidente Miguel Villalonga.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

mo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Lorenzo 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Antonio Alemañy.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 2471

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1914, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría municipal por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villafranca 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—P. A. del A.—Mateo Gayá, Secretario interino.

Núm. 2515

Aprobado, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado por el ejercicio econó-

mico de 1914 por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos perdices y conejos.—Unidades uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual 45 pesetas.

Artículos, Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 0'90 id.—Consumo calculado durante el año, 30 000.—Producto anual, 270 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades 100 litros.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio 1 id.—Consumo calculado durante el año, 30.000.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos: Paja, forrage y demás yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio 2 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año 340.000.—Producto anual, 850 pesetas.

Total, 1.465 pesetas
 Escorca á 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Rullán.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1914, queda expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, Jaime Garcías.—Bernardo Ribot, Secretario

Núm. 2506

Confeccionado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año 1914, queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, Jaime Garcías.—Bernardo Ribot, Secretario.

Núm. 2477

Don Miguel Rotger Servera, Alcalde constitucional de la villa de Selva provincia de las Baleares.

Por el presente hago saber: á cuantas personas tovieran utilidades en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza y por ello estuvieren continuadas en el repertorio general autorizado para cubrir el déficit del actual presupuesto que se determina en el apartado g artículo 6.º de la Ley de supresión de consumos de 12 de Junio de 1911 que podrán los interesados hacer efectivos sus respectivas cuotas del cuarto trimestre del corriente año, en la oficina recaudatoria de esta villa sita en la Casa Consistorial Plaza de la Constitución número uno, durante los cinco primeros días del mes de Noviembre.

Lo que se notifica á los interesados por medio del presente á los efectos legales procedentes.

Se va á diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.—Miguel Rotger

Núm. 2460

Don Juan Carbonell Gual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Maria, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el libro de actas de la referida Corporación municipal correspondiente al corriente año el cual obra custodiado en esta Secretaría aparece extendido la que copiada dice:

«En la Casa Consistorial de la villa de Maria, provincia de Baleares, á siete de Octubre de mil novecientos trece, siendo las veintiuna horas; reunidos para celebrar sesión extraordinaria previa especial convocatoria, los señores Concejales que á continuación se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Perelló y Nadal y declarada abierta por el señor Presidente, espuso este señor; que el objeto de la reunión era como expresaban las oportunas cédulas de citación, acordar y declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que habrán de someterse á la próxima renovación bienal, en cumplimiento y á los efectos del artículo 45 de la ley municipal, pues así lo disponía la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último inserto en la Gaceta de Madrid del día 2 de los corrientes = Seguidamente y puestos sobre la mesa á la vista de los concurrentes los documentos electorales obrantes en las oficinas municipales correspondientes á los años 1909 y 1911, resulta que en la próxima renovación han de cesar en el cargo de Concejales por el Distrito 1.º Sección 1.ª don Miguel Carbonell Gual, don Sebastián Perelló Jordá y don Jaime Tagores Mas; y por el Distrito 2.º Sección 2.ª don Martín Monjo Buñola y D. Antonio Sureda Mas por haber sido elegidos unos y otros en las elecciones ordinarias del mes de Diciembre de 1909; como también debe cubrirse en las próximas elecciones, la vacante producida por la incapacidad del Concejil D. Bernardo Molinas Bergas, elegido por el Distrito 1.º, sección 1.ª en las elecciones celebradas el doce

de Noviembre de mil novecientos once.

—En vista de los datos que anteceden, la Corporación unánimemente acuerda declarar que, en la próxima renovación habrán de elegirse cuatro Concejales en el Distrito 1.º, Sección 1.ª denominada Casa Consistorial y dos Concejales en el Distrito 2.º, Sección 2.ª, llamada «Casa-escuela», haciéndose pública esta declaración para general conocimiento y que se remita copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo ordenado por la referida real disposición.—Y siendo éste el único objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, firmando los señores concurrentes conmigo, de que certifico.—Rafael Perelló, Martín Monjo, Antonio Sureda, Miguel Buñola, Antonio Jordá, Miguel Carbonell, Juan Carbonell, Secretario.

Y para que conste y obre sus efectos en el Gobierno civil de la provincia, libro la presente en Maria á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Carbonell, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2461

Don Vicente Tur y Tur, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Formentera.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Corporación en el día de hoy, consta entre otras el siguiente acuerdo: —En cumplimiento de lo que ordena la Real Orden de fecha treinta de Septiembre último, inserta en el B. O. del día siete del actual, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar las siguientes vacantes ordinarias para la próxima renovación bienal de Concejales, á tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley municipal:

Distrito primero, tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo, dos idem idem.

Se acuerda también hacer público en esta localidad el anterior acuerdo y remitir inmediatamente al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el B. O. certificación del expresado acuerdo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado libro la presente en Formentera á doce de Octubre de mil novecientos trece.—Vicente Tur, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, P. I. Tur.

Núm. 2466

Don Andrés Janer y Roca, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Bañalbufar, provincia de Baleares.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ha acordado determinar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de someterse á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente Ley municipal, y son los siguientes: D. Pedro Tomás Ambrós, D. Juan Cabot Palmer, y D. Antonio Albertí Darder.

Y para que así conste libro la presente certificación en cumplimiento y á los efectos de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación, de treinta de Septiembre último y de orden del señor Alcalde Presidente, con su Visto Bueno la que firmo y sello con el de esta Alcaldía, en Bañalbufar á once de Octubre de mil novecientos trece.—P. A. del A.—Andrés Janer, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde-Presidente, Juan Albertí.

Núm. 2467

D. Guillermo Aulet Pericás, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Lluchmayor, provincia de Baleares.

Certifico: Que la expresada Corporación en la sesión celebrada en el día de hoy ha tomado el siguiente acuerdo:

«Seguidamente se dió lectura á una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último publicada en el B. O. de día 7 del actual, en la cual se ordena que los Ayuntamientos procedan antes del 10 del actual á declarar las vacantes de

Concejales que habrán de cubrirse en las elecciones generales de la próxima renovación, y en cumplimiento de esta orden, la Corporación después de consultar los antecedentes oportunos, resulta de ellos que en las elecciones generales de Diciembre de 1909 fueron elegidos, sin que ninguno de ellos lo fuera para cubrir vacante extraordinaria, los siguientes señores:

Distrito 1.º—D. Juan Rigo Catañy, D. Miguel Puig Salvá, D. Pedro Antonio Clar Mulet, D. Ignacio Puigserver Puig, D. Antonio Tomas Catañy y Don Lorenzo Cirerol Pons.

Distrito 2.º—don Antonio Catañy Salvá.

Distrito 3.º—D. Rafael Contesí Barceló y D. Damian Sastre Garau.

En su virtud y hallándose actualmente en ejercicio todos ellos, les corresponderá cesar en 1.º de Enero próximo. Por lo que, la Corporación acordó por unanimidad declarar que en la renovación ordinaria próxima habrán de cubrirse:

Por el primer distrito, seis vacantes. —Por el segundo distrito, una vacante. —Por el tercer distrito, dos vacantes. forman un total de nueve vacantes.

Y para que así conste, en cumplimiento y efectos de la Real orden citada ó sea para su remisión al Gobierno Civil, extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento en Lluchmayor á 12 de Octubre de 1913.—Guillermo Aulet, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Cirerol.

Núm. 2486

Don Sebastián Febrer Marqués, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad en la Isla de Menorca.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento y al folio 94 vuelto, consta la correspondiente al día ocho del actual, y entre otros extremos el siguiente:

«Se acordó declarar las siguientes vacantes por corresponder á los señores Concejales que deben cesar en sus cargos el día treinta y uno de Diciembre próximo.

Primer Distrito.—D. Jaime Mayans Síntes, D. Francisco Forcada Mercadal D. Enrique Fraid Bagúr.

Segundo Distrito.—don José Moll Salord, don Pedro Carretero Anglada y D. José Triay Lliteras.

Tercer Distrito.—D. Jaime Benejam Benejam y D. Cristóbal Calafell Femenias.

En atención á que según el último Censo de población formado en 1910 de este término municipal, debidamente aprobado, el número de habitantes de derecho es de 9406 y por tanto le corresponde diez y siete Concejales en vez de diez y seis, que actualmente componen este Ayuntamiento. En su virtud, acuerda elegir en el Distrito 3.º otro Concejil de carácter extraordinario para atemperarse á lo prevenido en el art. 35 de la Ley municipal vigente, pues, con los ocho Concejales que deben continuar en el próximo bienio de 1914-1915 y los nueve que han de elegirse en la próxima renovación, formarán el total de diez y siete que deben constituir esta Corporación municipal.

Se acuerda publicar dichas vacantes en cumplimiento á lo dispuesto por R. O. de 30 de Septiembre último.

Para que conste y surta sus efectos conforme dispone la citada R. O. de 30 de Septiembre último, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y visada por el mismo, que autorizo y sello, en Ciudadela á quince de Octubre de mil novecientos trece.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Saura.

Núm. 2487

Don Pedro José Cañellas Pons, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Calviá.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, consta el acuerdo siguiente:

«Se dió lectura á la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, pu-

blicada en el B. O. de la provincia número 7297, relativa á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que se han de cubrir en la próxima renovación bienal de Ayuntamiento. Enterada la Corporación y consultados los datos necesarios, resulta que, con arreglo al art. 45 de la vigente Ley municipal, han de cesar en treintuno de Diciembre próximo, los señores Concejales siguientes.

Primer Distrito.—Don Jaime Moragues Juaneda, don Onofre Amengual Salvá y Jaime don Carbonell Martorell.

Segundo Distrito.—D. Jaime Sastre Vicens y D. Salvador Verger Porcel.

Y para que conste, libro la presente con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, que firmo en Calviá á nueve de Octubre del mil novecientos trece.—Pedro J. Cañellas, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2488

Don Juan Noguér y Barceló, Secretario del Ayuntamiento de la villa de San Lorenzo, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en la minuta del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy, consta el acuerdo siguiente:

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario á la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, publicada en el B. O. de la provincia número 7297, relativa á la declaración de vacantes ordinarias que se han de cubrir en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento. Enterada la Corporación de la misma y después de haber consultado los datos y antecedentes que sobre este particular obran en Secretaría resulta que en 31 de Diciembre próximo han de cesar los Sres. Concejales siguientes:

Primer Distrito.—D. Antonio Alemañy Sancho, D. Juan Soler Sancho y D. Gabriel Sureda Cantó.

Segundo Distrito.—D. Gabriel Femenias Melis y D. Sebastián Mascaró Matamalas.

Resultando que por el distrito primero se han de cubrir tres vacantes y por el distrito segundo dos vacantes, y disponiendo que del acuerdo anteriormente expresado se saca copia certificada que será remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia como en dicha R. O. se previene poniéndose además en conocimiento del público por medio de Edictos en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y para que conste libro la presente en cumplimiento de lo acordado para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos determinados en la disposición primera de la Real orden de 30 de Septiembre último y de orden del Sr. Alcalde-Presidente con su V.º B.º y sello de este Ayuntamiento en San Lorenzo á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Noguér, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Alemañy.

Núm. 2489

D. Guillermo Santandreu Amengual, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Santa Margalida provincia de las Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy, acordó el Ayuntamiento declarar las vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal á los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente, resultando que han de cesar los Concejales D. Antonio Ordinas Oliver, D. Bartolomé Perelló Aldós y D. Miguel Monjo Fluxá elegidos por el Distrito primero, don Sebastián March Estelrich, Don Feliciano Fuster Molinas y D. Mateo Fló Cifre elegidos por el Distrito segundo, y por tanto corresponden tres vacantes á cubrir en el distrito primero y tres en el segundo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. C. de 30 de Septiembre último, libro la presente

para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por orden del señor Alcalde con su visto bueno y sello del Ayuntamiento, en Santa Margalida á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Guillermo Santandreu, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Valls.

Núm. 2492

D. Francisco Vidal y Canals, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Valldemosa, provincia de Baleares.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión de nueve del actual acordó enteramente de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, y en cumplimiento del párrafo 1.º de la mencionada R. O. C. anunciar las vacantes ordinarias de los Sres. Concejales que han de cesar en 31 Diciembre próximo:

Distrito único.—D. Gabriel Homar Ribas, D. Antonio Lladó Vives, D. Juan Carbonell Cañellas y D. Felio Más Calafat.

Y para que conste expido la presente en cumplimiento del párrafo 1.º de la R. O. C. de 30 de Septiembre último, en Valldemosa á nueve de Octubre de 1913.—Francisco Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Estarás

Núm. 2507

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Visto lo dispuesto por la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, este Ayuntamiento acordó declarar las vacantes de Concejal que á continuación se relacionan, las cuales serán sometidas á la próxima renovación bienal.

Distrito 1.º—D. Bartolomé Florit Capó, D. Nicolás Pons Fortuñy y D. Francisco Gomila Sintes.

Distrito 2.º—D. Francisco Gomila Sales y D. Jaime Camps Fayas.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la indicada R. O. y para conocimiento de todas aquellas personas á quienes pueda interesar.—Mercadal 11 Octubre de 1913.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.

Núm. 2508

D. Guillermo Mayol y Barceló, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Forqualtx.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día once del actual consta el acuerdo siguiente:

«Se dió lectura á la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último relativa á la declaración de vacantes ordinarias que se han de cubrir en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos. Enterada la Corporación y consultados los antecedentes necesarios, resulta que en 31 de Diciembre próximo han de cesar en esta única sección los Sres. Concejales siguientes:

D. Salvador Sastre Escalles, D. Jorge Mayol Mayol D. Bartolomé Mayol Artona y D. Jorge Mayol Ballester. Este acuerdo se hará público en esta localidad y se expedirá del mismo, certificación para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, libro la presente, en Fornalutx á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estades.

Núm. 2528

D. Juan de Luque y Martín, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Establiments.

Certifico: Que en la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal en el día de hoy, resulta el siguiente acuerdo.

«Enterado este Ayuntamiento de la R. O. C. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre último, publicada en el B. O. de la Provincia, del día 7 de los corrientes, relativa á la declaración de las vacantes, así ordinarias como extraordinarias,

que hayan de cubrirse en la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y consultados los antecedentes obrantes en estas oficinas resulta, y así ha quedado sin discusión ha acordado que en 31 de Diciembre próximo, corresponde cesar en su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por venirlo sirviendo desde el 1.º de Enero de 1910.—D. Antonio Cabrer y Morey, don Vicente Comas y Pons, D. Gabriel Lladó y Gil y D. Guillermo Serra y Oliver, no resultando á cubrir, vacante alguna extraordinaria.

Para que conste, y cumplimiento de lo mandado en la precitada soberana disposición, pongo la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, en Establiments á doce de Octubre de mil novecientos trece.—Juan de Luque.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 2536

D. Bernardo Coll Carbonell, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Estellenchs provincia de las Baleares.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada el día día de la fecha por este Ayuntamiento consta el acuerdo siguiente:

«Se dió lectura á la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, publicada en el B. O. de la provincia fecha 7 actual relativa á la declaración de vacantes que han de someterse á la próxima renovación bienal, de este Ayuntamiento. Enterada la Corporación de la misma, y consultados los antecedentes necesarios, resulta que en 31 de Diciembre próximo han de cesar los señores Concejales siguientes: D. Atanacio Palmer Palmer, D. Jorge Balaguer Antich, D. Vicente Palmer Palmer, D. Juan Vidal Perpiñá.

Y para que conste á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del apartado 1.º de la Real Orden de 30 de Septiembre último libro la presente de orden del Sr. Alcalde y visada por el mismo firmo en Estellenchs á doce de Octubre de mil novecientos trece.—Bernardo Coll, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Atanasio Palmer.

Núm. 2537

D. Rafael Vidal y Vidal, Alcalde Constitucional de la villa de Santa Eugenia.

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy acordó, que, en la próxima renovación bienal, deben elegirse cinco Concejales por ser este el número de vacantes ordinarias en treinta y uno de Diciembre próximo.

Y para que conste libro la presente en cumplimiento de la Real Orden de 30 de Septiembre último en Santa Eugenia á diez de Octubre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2538

D. Mateo Rosselló y Rosselló, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de la fecha por este Ayuntamiento consta que se acordó publicar las vacantes de Concejales que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal, las cuales son las siguientes:

1.º Distrito, Convento.—Corresponden cesar á D. Julián Monserrat Obrador y D. Bartolomé Nadal Ferrer, de modo que deberán elegirse dos Concejales.

2.º Distrito, Hospicio.—Corresponden cesar los señores Concejales D. Pedro Arnau Vadell, D. Juan Vicens Valens y D. Pedro Bordoy Jusama si no hubieran demitado hace ya algún tiempo, por lo que deberán cubrirse tres vacantes.

3.º Distrito, Hospital.—Corresponden cesar los Sres. Concejales don Juan Obrador Adrover, D. Miguel Bordoy Oliver y D. Tomás Bordoy Sitjar, por lo que deberán cubrirse tres vacantes,

4.º Distrito, Cas Concos y La Horta.—Corresponde cesar el Concejal D. Antonio Rigo Bordoy que según sorteo verificado representa al Concejal fallecido D. Juan Valens Burguera, por lo que deberá cubrirse una vacante.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por la R. O. de 30 de Septiembre último expido la presente para que se inserte en el B. O. de la provincia, después de visada per el Sr. Alcalde, sellada y firmada en Felanitx á veinte de Octubre de mil novecientos trece.—Mateo Rosselló.—V.º B.º—Guillermo Puig.

Núm. 2544

D. José Siquier Verd, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Inca, provincia de Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad el día tres de Octubre de mil novecientos trece y entre los acuerdos tomados por el mismo en dicho día figura uno que es del tenor siguiente:

«Por orden de la presidencia dióse lectura á la proposición que copiada á la letra dice: «Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el R. D. de 5 de Noviembre de 1890, para la adaptación de la ley Electoral reformó el art. 35 de la Ley municipal, disponiendo que en las poblaciones de más de ocho mil habitantes cual sucede á esta ciudad, ha de componerse el Ayuntamiento de un Alcalde, tres Tenientes y doce Regidores, total diez y seis en vez de quince que hoy lo constituyen. Proponen se acuerde que en la próxima elección de señores Concejales, se voten diez candidatos: á saber: cuatro en el Distrito 1.º ó sean tres en sustitución de igual número que corresponde cesar y un cuarto para cubrir la vacante del que fué Alcalde D. Antonio Ramis Salas, tres en el segundo y otros tres en el tercero en vez de dos, para así completar los diez y seis antes expresados y que dicho acuerdo se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador al que se remita certificación del mismo á fin de que pueda tenerlo presente al hacer la convocatoria próxima. Inca 3 de Octubre de 1913.—Francisco-Sebastián Aguiló.—J. Pujol-Antonio Fluxá.—Don Juan Gelabert, pidió quedara dicha proposición ocho días para su estudio pues, no sabía si correspondían aquellas vacantes, D. José Pujol dijo que la proposición era urgente y que debía aprobarse ó desestimarse al acto, don Juan Gelabert dijo que su intervención no era dilatar el asunto; pero si los Concejales que firman la proposición están enteradas y la consideran urgente retirada la proposición del Sr. Gelabert fué aprobada la anteriormente descrita.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Inca á diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.—José Siquier.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Alcina.

Núm. 2339

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

D. Luis Capó y Nadal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la ciudad de Alcudía.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Guillermo Vauress Vives y D. Antonio Garzas Serra.
Suplentes: D. Mateo Torrens Salord y D. Esteban Ventayol Rotger

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Miguel Sigura Piñá y don Francisco Quea Ventayol.

Suplentes: D. Francisco Forteza Valls y D. Sebastián Ojre Banzá.
Además según certificación de la Alcaldía resultan designados el Concejal D. Mateo Ventayol Saau y como ex-Jefe

del Ejército D. Miguel Garza Nadal, como vocales.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Alcudía á 9 de Octubre de 1913.—Luis Capó, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Ventayol.

Núm. 2362

D. Cristóbal Bennassar y Artigues, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la Ciudad de Felanitx, provincia de Baleares.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigente ley electoral, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Cristóbal Bennassar Artigues.

Vocales propietarios: D. Juan Obrador Adrover, D. Juan Valls de Padrinas, D. Miguel Bordoy Oliver, D. José Bordoy Suarez, D. Juan Roselló Adrover y don Francisco Riera Malmó.

Vocales Suplentes: D. Nicolás Bordoy Nadal, D. Juan Obrador Prohens, don Antonio Barceló Cabrer, D. Rafael Adrover Banzá, D. Antonio Munar Xamena y D. Miguel Valls Fuster.

Para el cargo de Vice Presidente de la expresada Junta quedó designado á don Juan Valls de Padrinas de entre los Vocales propietarios.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado libro la presente en Felanitx á 8 de Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal Bennassar.—Ante mí, Guillermo Saas.

Núm. 2363

D. Gabriel Rosselló Marqués, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Puigpuñent.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el bienio de 1914 y 1915, han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Antonio Roca Palliser y D. Antonio Morell Banzá.
Suplentes: D. Antonio Martorell Morey y D. José Betí Pinasco.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Antonio Ferrá Llinás y D. Cecencio Esarellas Bordoy.

Suplente: D. Pedro Jaume Ribas y D. Antonio Cabrer Clar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la regla 16.ª de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Puigpuñent á 10 de Octubre de 1913.—Gabriel Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Poch.

Núm. 2364

D. Bernardo Coll Carbonell, Secretario habilitado de la Junta Municipal del Censo electoral de Estellenchs.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el bienio de 1914 á 1916 han resultado elegidos los señores siguientes:

Vocal: D. Joaquín Bover Lladó.
Suplente: D. Antonio Palmer Balaguer.
Vocal: D. Gaspar Bestard Calafat.

Suplente: D. Antonio Moragues Giro.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la regla 16.ª de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente en Estellenchs á 9 de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario habilitado, Bernardo Coll.—Visto Bueno.—El Presidente, Atanasio Alemañy.

Núms. 2365 y 2535

D. Juan Homar y Arbós, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Esporlas, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa (Baleares.)

Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta

durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Pedro Francisco Tomás Garau y D. Pedro Ribas Moranta.
Suplentes: D. Guillermo Llaneras Mir y D. Juan Arbós Bordoy.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Jorge Bosch Font y don Antonio Arbona Carbonell.

Suplentes: D. Juan Bestard Arbós y D. Antonio Nadal Sabater.

Además según certificación de la Alcaldía, y Juzgado Municipal, resultan designados el concejal D. Miguel Bosch y Bujosa, como vocal propietario, y don Lorenzo Sabater y Salas, como vocal suplente, como ex-Jueces municipales don Antonio Arbona Moranta, como vocal propietario, y Don Francisco Moranta Bosch, como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Esporlas á 8 de Octubre de 1913.—Juan Homar Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Trias.

Núm. 2366

D. Miguel Mateu, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Campanet.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Jaime Pons Ballester y D. Miguel Reñés Gual.

Suplentes: D. Jaime Pons Perelló y don Rafael Pons Perelló.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Miguel Caba Pons y don Cristóbal Gual Morro.

Suplentes: D. Rafael Pou Capó y don Gabriel Reñés Capó.

Como Vicepresidente segundo se designó á D. Cristóbal Gual Morro.

Para Presidente fué reelegido D. Juan Bisquerra Bennasar, como vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales.

D. Sebastián Salmó Patou como vocal propietario y D. Cristóbal Patou Gual como vocal suplente.

Y como ex-Jueces municipales don Pedro Pons Capó como vocal propietario y D. Juan Gual Pascual como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Campanet á 1.º de Octubre de 1913.—Miguel Mateu, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Bisquerra.

Núm. 2367

D. Juan Miralles Mayol Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Montuiri, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el acta renovación de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa que tuvo lugar el día nueve del actual quedaron proclamados vocales de dicha Junta los siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Miguel Bibiloni Roselló y D. Juan Miralles Cerdá.

Suplentes: D. Gaspar Mas Cerdá y don Juan Suñer Adrover.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Juan Verd Arbona y D. Miguel Gomila Manera.

Suplentes: D. Juan Socias Miralles y don Bartolomé Sampol Mateu

Juez Municipal más antiguo: D. Juan Mateu Mas.

Y para que conste y pueda ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr Presidente en Montuiri á 10 de Octubre de 1913.—Juan Miralles, Secretario.—V.º B.º—Miguel Miralles.

Núm. 2368

Don Lorenzo Rosselló Sampol, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Alaró.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el bienio de 1914 y 1915 han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Juan Pascual Salom y don Francisco Balle Real.

Suplentes: D. Bartolomé Simonet Busquets y D. Antonio Gamundi Ordinas.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Antonio Más Roig y don Juan Gelaber Perelló.

Suplentes: D. Gaspar Homar Salom y D. Guillermo Salom Pons.

Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales.

D. Guillermo Far Guardiola como vocal propietario y D. Lorenzo Rosselló Gelaber como vocal suplente.

Y como ex-Jueces municipales: D. Juan Ordinas Real, como vocal propietario y D. Bernardino Campins Parets, como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Alaró á primero de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Lorenzo Rosselló.—V.º B.º—El Presidente, Pablo Coll.

Núm. 2369

D. Jacinto Frau y Rosselló, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Porreras.

Certifico: Que en los sorteos verificados por esta Junta en el día de hoy para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el bienio de 1914 y 1915, han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Gabriel Barceló Mora y D. Juan Gornals Rosselló.

Suplentes: D. Miguel Picornell Garau y D. Juan Mora Garau.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Juan Soler Bauzá y don Bartolomé Segura Miró.

Suplentes: D. Pedro Mora Gomila y D. Miguel Muiet Bauzá.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la regla 16 de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907 expido la presente en Porreras á 1.º de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Jacinto Frau.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Morla.

Núm. 2400

Don Juan Juaneda y Vicens, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Calviá.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la Ley electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Juan Juaneda Vicens.
Vice-presidente: D. Gabriel Pons Terrades
Suplente en concepto de Vocal: D. Jaime Juan Planas Liadó.

Vocal: D. Domingo Juaneda Vicens.
Suplente: D. Juan Capllonha Carbonell
Vocal: D. Gabriel Atemafy Sans.

Suplente: D. Antonio Castell Vicens.
Vocal: D. Antonio Vicens Palliser.
Suplente: D. Guillermo Juaneda Estades.

Vocal: D. Jaime Rosselló Marqués
Suplente: D. Gabriel Bosch Estelrich.
Vocal: D. Bartolomé Quetglas Terrasa.

Suplente: D. Francisco Sans Alcover.
Secretario: D. Jaime Vicens Casellas, por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el B. O. expido el presente en Calviá á once de Octubre de mil novecientos trece.—El Presidente, Juan Juaneda.—Jaime Vicens, Secretario.

Núm. 2401

El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de Selva

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Juan Cifre Albertí
Vice-Presidente: D. Jaime Martorell Estrany.

Vocal: D. Jaime Solivellas Vidal.
Suplente: D. Simón Solivellas Mateu.
Vocal: D. Pedro Antonio Rotger Albertí.

Suplente: D. Jaime Amengual Coll.
Vocal: D. Bartolomé Sampol Martorell.
Suplente: D. Bartolomé Morro Rebasa.

Vocal: D. Juan Solivellas Muntaner.
Suplente: D. Guillermo Busquets Seguí
Vocal: D. Sebastián Casellas Gazá.

Suplente: D. Miguel Martorell Seguí.
Secretario: D. Bartolomé Vallori Amengual.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Selva á 2 de Octubre de 1913.—El Presidente, Juan Cifre.—P. S. M.—El Secretario, Bartolomé Vallori.

Núm. 2457

Don Joaquín García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Margarita.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en R. O. de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la Ley electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo ha quedado constituido en la siguiente forma.

Presidente: D. Joaquín García.
Vice-Presidente: D. José Carreras Ferriol.
Vocal: D. Juan Ordinas Pastor.

Id. D. Mataró Muntaner Malonda.
Suplente: D. José Monjo Roca.
Vocal: D. Esteban Ribas Cladera.

Suplente: D. Baltasar Santandreu Tons.
Vocal: D. Feliciano Fuster Molinas.
Suplente: D. Pedro J. Ordinas Fornés.

Vocal: D. Salvador Piña Piña.
Suplente: D. Salvador Piña Aguiló
Secretario: D. Miguel Capó Cifre.

Y para que conste libro el presente en Santa Margarita á trece Octubre de mil novecientos trece.—El Presidente Joaquín García.—El Secretario, Miguel Capó.

Núm. 2559

Don Cristóbal Orfila Melá, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Alayor Menorca.

Hago saber: Que inutilizado el local en que se hallaba instalado el Colegio Electoral de la Sección 4.ª de este término municipal y llenadas las formalidades legales, la Junta provincial ha autorizado á la de mi presidencia para con tal motivo proceder á la nueva designación correspondiente.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el último apartado del artículo 22 de la vigente Ley Electoral.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, se expide el presente en Alayor á trece Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal Orfila, Miguel Pons Triay Secretario

Hago saber: Que en virtud de lo establecido en el último apartado del art. 22 de la vigente ley Electoral, dicha Junta, previa autorización de la Provincial con motivo de haberse inutilizado el local que venia ocupando para este año el Colegio Electoral de la Sección 4.ª de este término, ha designado de nuevo para las elecciones que puedan tener lugar en este mismo año, el local que debe ocupar el propio Colegio, señalando el cuarto número 1, de la casa n.º 18 de la calle de Santa Rita de esta villa, ó sea el que tiene la puerta de acceso dentro la entrada ó vestibulo de la referida casa.

Y para que ello se publique en el B. O. de la provincia, expido el presente edicto, en Alayor á quince Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal Orfila.—P. A. de la J. M.—Miguel Pons Triay Secretario.

Núm. 2482

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista de adjuntos de los Tribunales municipales de los pueblos del territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo undécimo de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Partido de Ibiza

Formentera

D. Vicente Tur Ferrer
Bartolomé Ferrer Tur
Antonio Costa Bonet
Francisco Verdura Castelló
Vicente Cardona Castelló
Mariano Castelló Castelló

Ibiza

D. Victorianp Hernandez Wallis
Miguel Roig Ramis
Bartolomé Serra Guasch
Salvador Juan Castelló
Jose Pineda Puget
Antonio Ramón Gotarredona
Ramón Gotarredona Feliu
José Castelló Mari
Narciso Puget Viñas
Miguel Mari Pol
Antonio Albert Nieto
Antonio Riera Costa

San Antonio

D. Vicente Roselló Roselló Font
Juan Ribas Ramón
Vicente Roselló Roselló
Juan Planells Roselló
José Roselló Ribas
Vicente Ribas Torres

Santa Eulalia

D. José Roig Ramón
Juan Colomar Noguera
Vicente Juan Olapés
Antonio Juan Colomar
Juan Mari Ferrer
Vicente Torres Escandell

San Juan Bautista

D. Pedro Guasch Torres
Mariano Guasch Ferrer
Antonio Escandell Mari
Antonio Ramón Planells
Vicente Torres Mari (a) Vicens de Puig
Vicente Torres Mari (a) Basaroixa

San José

D. Juan Clepés Colomar
Vicente Cardona Gibert
Juan Orvaay Tur
Juan Serra Torres
Vicente Serra Cardona
Vicente Ferrer Prats

Partido de Inca

Alaró

D. Cristobal Bordoy Salom
Jaime Guardiola Homar
Bartolomé Simonet Morey
Pedro A. Pascual Salom
Francisco Rotger Perelló
Juan Pascual Salom

Alcudia

D. Mateo Torrens Salord
Guillermo Vanrell Vives
Juan Qués Solivaret
Jaime Qués Reñés
Jaime Ventayol Puigserver
Sebastián Ventayol Ventayol

Binisalem

D. Antonio Servera Roca
Baltasar Moyá Salas
Sebastián Nadal Juliá
Juan Rosselló Martí
Lorenzo Arrom Coll
Jaime Garcias Company

Bújer

D. Bartolomé Capó Capó
Miguel Capó Pascual
Miguel Payeras Palou
Sebastián Capó Siquier
Jaime Capó Siquier
Lorenzo Femenias Payeras

Campanet

D. Nadal Tortella Bennassar
Juan Tortella Garau
Antonio Bennassar Bibiloni

- D. Jaime Pons Ballester
Antonio Ballester Bisquerra
Antonio Colom Pons
Costitz
- D. Nadal Horrach Perelló
Antonio Munar Perelló
Gabriel Bestard Nicolau
José Vallespir Riutort
Pedro Munar Campaner
Antonio Munar Campaner
Escorca
- D. Juan Colom Ginestra
Juan Vicens Ginestra
Miguel Juan Oliver
Juan Mayol Serra
José Campins Rosselló
Bartolomé Palou Cifre
Inca
- D. Antonio J. Pastor Villalonga
Francisco Meliá Ferrer
Jaime Capó Mateu
Damian Vicens Corró
Pedro J. Coli Muntaner
Guillermo Coli Borrás
Bernardo Solivellas Gelabert
Rogelio Figueiras Orestar
Jaime Enseñat Alonso
Miguel Amer Munar
Francisco Ferrer Moragues
Lorenzo Gomila Amengual
Lloseta
- D. Jorge Coll Muntaner
Miguel Coll Coll
Miguel Bestard Abrines
Miguel Bestard Capó
Lorenzo Villalonga Ramón
Jaime Amengual Morro
Llubi
- D. Jaime Ferrá Pujol
Miguel Fiol Mayol
Sebastián Llabrés Jaume
Juan Sbert Fiol
Arnaldo Perelló Castell.
Francisco Florit Perelló
Maria
- D. Gaspar Perelló Nadal
Pedro Pastor Llompert
Francisco Llodrá Mas
Juan Galmés Carbonell
Jorge Carbonell Pastor
Juan Bergas Torelló
Muro
- D. Gabriel Ballester Noguera
Miguel Lloret Moyardo
Guillermo Bennassar Mas
Jaime Campomar Carrió
Jerónimo Malondrá Bauló
Bernardo Campomar Carrió
Pollensa
- D. Rafael Cortés Forteza
Ramon March Vila
Gabriel Rabasa Guasp
Bartolomé Aloy Bennassar
Luis Capllonch de la Fuente
Pedro J. Cifre Canoves
La Puebla
- D. Gaspar Aguiló Aguiló
Juan Crespi Socias
Juan Franch Socias
Pedro Siquier Pizá
Juan Serra Caymari
Sebastián Mateu Amengual
Sansellas
- D. Jaime Aloy Cirer
Jaime Aloy Torrens
Juan Cirer Gomila
Gabriel Cirer Gomila
Bartolomé Cirer Llabrés
Antonio Ferragut Verd
Santa Margarita
- D. Juan Roig Riutord
Pedro Ribas Fluxá
Jaime Planas March
Juan Fló Monjo
Antonio Grimalt Santandreu
Martin Domingo Ferrá Fluxá
Selva
- D. Miguel Aguiló Pomar
Antonio Llabrés Sancho
Juan Solivellas Muntaner
Gabriel Vallorio Grau
Jaime Vidal Solivellas
Bartolomé Sampol Martorell
Sineu
- D. Pedro Barceló Esteva
Bernardo Gacias Salom
Mariano Estela Gacias
Guillermo Alcover Gacias

- D. Andrés Rosselló Amengual
Cristobal T. Servera Real
Partido de Mahón
- Alayor
- D. Lorenzo Pons Pons de M.
Agustin Graudio Tendero
Vicente Petrus Villalonga
Refael Putrus Villalonga
Vicente Villalonga Llambias
Vicente Roger Rosselló
- Ciudadela
- D. Rafael Coll Quintana
José Pons Pons
Antonio Moll Camps
Emerico Joel Moll
José Hernandez Ferrer
Juan Meliá Pons
- Ferrerias
- D. Juan Goñalons Pons
Francisco Ferrer Martí
Cristóbal Allés Salord
José Pons Florit
Juan Rotger Marqués
Juan Pallicer Serra
- Mahón
- D. Francisco Pons Gomila
Juan Lladó Portella
Mateo Seguí Carreras
Antonio J. Tuduri Monjo
Francisco Alberti Vidal
Pedro Derresdies Eduardo
Juan Andreu Orfila
José M.* Sotes Fiol
Juan J. Mesa Vinent
Remiggio Alejandro Prieto
Pedro Pons Escudero
Jaime Huguet Sintes
- Mercadal
- D. Lorenzo Galmés Villalonga
José Real Ferrer
Juan Serra Barber
Gabriel Amengual Capellá
Jaime Villalonga Palomo
Juan Mercadal Villalonga
- San Luis
- D. Lorenzo Niu Gomila
Rafael Sintes Pons
Antonio Carreras Sintes
Antonio Seguí Mercadal
José Tuduri Pons
Gabriel Orfila Olives
- Villacarlos
- D. José Vinent Carreras
Miguel Vila Fluxá
Bernardo Gutierrez Darder
Antonio Orfila
Antonio Preto Sans
Bartolomé Galiana Lanuza
- Partido de Manacor
- Artá
- D. Juan Garcias Sard
Juan Sard Font
Lorenzo Tous Vives
Lorenzo Más Mora
Bartolomé Esteva Flaquer
Miguel Barrios Bosch
- Campos
- D. Lucas Nicolau Sala
Matias Noguera Ballester
Jaime Oliver Mas
Juan Ginard Mas
Antonio Mercadal Ferrer
Guillermo Prohens Mas
- Capdepera
- D. Antonio Massanet Ferrer
Bartolomé Moll Flaquer
Antonio Tous Melis
Mateo Orpi Pellicer
Miguel Pascual Servera
Juan Gili Moll
- Felanitz
- D. Juan Puigserver Binimelis
Andrés Obrador Puig
Gabriel Oliver Martí
Nicolás Oliver Canet
Julián Amorós Cabrer
Jaime Obrador Gomila
Bartolomé Binimelis Vicens
Miguel Grimalt Alou
Antonio Ramon Pons
Teodoro Suau Rios
Miguel Ramon Adrover
Miguel Llaneras Sagraera
- Manacor
- D. Juan Morey Galmés
Jaime Aguiló Picó

- D. Bartolomé Nadal Llull
Juan Parera Morey
Antonio Salas Grimalt
Bartolomé Amengual Roig
Juan Gelabert Durán
Bernardo Tauler Durán
Bartolomé Palmer Llull
Esteban Nadal Pascual
Bernardo Vidal Massanet
Gabriel Perelló Rosselló
Montuiri
- D. Gabriel Rosifol Miralles
Juan Miralles Buñola
Bartolomé Pomar Pomar
José Noguera Noguera
Antonio Verger Garcias
Mateo Garcias Miralles
Petra
- D. Miguel Ribot Bauzá
Juan Galmés Andreu
Rafael Vicens Torres
Miguel Rubi Magraner
Juan Galmés Andreu
Francisco Gelabert Ordinas
Porreras
- D. Miguel Barceló Lladó
Miguel Cardell Bosch
Rafael Beltrán Bou
Bartolomé Servera Vaquer
Juan Soler Bauzá
Antonio Nicolau Coll
Santañy
- D. Pedro Tomás Suñer
Pedro Adrover Suñer
Gabriel Adrover Lladó
Cosme Escalas Boned
Antonio Danús Vidal
Jaime Antich Amengual
San Juan
- D. Rafael Bauzá Barceló
Antonio Sastre Gari
Juan Bauzá Bauzá
Antonio Gual Fiol
Antonio Jaume Ferrer
Antonio Matas Font
San Lorenzo
- D. José Riera Nicolau
Miguel Fullana Sitjar
Miguel Serra Alemañy
Juan Ferrer Nadal
Miguel Alcover Femenias
Juan Antonio Femenias Bauzá
Son Servera
- D. Miguel Llull Jaume
Serafin Lliteras Galmés
Miguel Llull Jaume
Antonio Llinás Carrió
Pedro Juan Domenge Girard
Juan Servera Sureda
Villairanca
- D. Antonio Sansó Bover
José Morey Mayol
Juan Bauzá Amengual
Amador Mestre Gayá
Guillermo Barceló Mayol
Antonio Nicolau Barceló
Partido de Palma
- DISTRITO DE LA CATEDRAL
- Algaida
- D. Pedro Antonio Monblanch Mulet
Felipe Pou Pou
Jaime Oliver Llompert
Juan Taronji Fuster
Arnaldo Munar Ribas
Bartolomé Tomas Munar
Lluchmayor
- D. Antonio Taberner Garcias
Rafael Rubi Garcias
Rafael Segura Segura
Miguel Pomar Miró
Miguel Font Llambias
Ignacio Puigserver Salvá
Marratxí
- D. Rafael Jaume Juliá
Sebastián Romaguera Cañellas
Jaime Rotger Mas
Francisco Serra Cabot
Bernardo Nadal Mas
Pedro Cañellas Rigo
Palma
- D. José Motta Borrás
Miguel Ramón Vich
Miguel Gisbert Sabater
Juan Llambias Cladera
Bartolomé Llinás Gelabert
Sebastián Bauza Trias

- D. Miguel Beaus Soley
Bartolomé Pizá Cañellas
Pedro Escat Martinez
Bartolomé Castañer Deyá
José Cañellas Amengual
Ignacio Miró Miranda
Jorge Dubia Carbonell
Bartolomé Rubio Rullán
Juan Guasp Reinés
Gabriel Coll Sastre
Pedro Saletas Capó
Antonio Juan Juan
José Vich Perez
Miguel Cañellas Horrach
Pedro Antonio Mulet Massanet
Miguel Llodrá Terrasa
José Humbert Pericás
Antonio Torres Carbonell
DISTRITO DE LA LONJA
- Andraitx
- D. Ramón Alemañy Alemañy
Sebastián Mandilego Massot
Jaime Porcel Tortella
Martin Enseñat Coyas
Jaime Coyas Alemañy
Antonio Alemañy Rosselló
Bañalbufar
- D. Jaime Alberti Bujosa
Antonio Alberti Darder
Francisco Alberti Moragues
Jaime Cabot Palmer
Gaspar Darder Pont
Bernardo Tomás Alberti
Buñola
- D. Lorenzo Pou Munar
Pedro Juan Estarellas Borrás
Juan Daviu Bibiloni
Jorge Amengual Canals
Bernardo Cabot Cañellas
Gabriel Castell Pascual
Calvia
- D. Sebastián Salvá Amengual
Damián Vich Cabrer
Jaime Rosselló Marqués
Gabriel Alemañy Sana
Juan Jaume Oliver
Jaime Carbonell Martorell
Deyá
- D. Bartolomé Vives Mas
Matias Vives Carbonell
Antonio Vives Gamundi
Antonio Bauzá Marroig
Francisco Colom Vizconti
Juan Deyá Pastor
Esporlas
- D. Lorenzo Matas Homar
Jaime Palmer Martorell
Juan Mir Vidal
Antonio Llinás Camps
Mateo Mulet Casasnovas
Rafael Auli Riutord
Establiments
- D. Jorge Vallespir Cabrer
Jaime Cabrer Salom
Jerónimo Llado Bonet
Simón Simo Gelabert
Juan Terrasa Salamanca
Juan Mas Cabrer
Eatrllenchs
- D. Jaime Palmer Marimón
Bartolomé Mulet Palmer
Bartolomé Palmer Perpiña
Salvador Balaguer Palmer
Sebastián Bestard Palmer
Bartolomé Calafell Tomás
Fornalutx
- D. Benito Busquets Ferrer
Jaime Colom Busquets
José Colom Estades
Salvador Reynés Mayol
Jon Puig Barceló
Juan Estades Bennasar
Palma
- D. Juan Coll Alberti
Jaime Perelló Homar
Francisco Sanchez Canals
Gabriel Vich Noguera
Miguel Font Oliver
Pablo Chimelis Oliver
Francisco Moreno Zanoquera
Vicente Rosselló Salom
Gabriel Singala Mas
Miguel Moyá Miralles
Juan O. Néille Villalonga
Mateo Ferragut Mulet
Juan Far Villalonga
Adolfo Dameto Rotten
Guillermo Carbonell Marcé

El Jefe del Detall del Parque de Suministro de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta del trapo y demás aprovechamientos resultantes del troceo y desbarata de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dicho Parque por fin del primer semestre del año actual se convoca por el presente a una subasta oral que se celebrará el día doce de Noviembre próximo a las once en este establecimiento, sito en la calle del Socorro de esta ciudad, bajo los precios límites siguientes:

- 136'375 Kilogramos de trapo de algodón a 0'15 pesetas.
- 2'850 Id. de id. de hilo a 0'20 id.
- 61'600 Id. de id. de lana a 0'15 id.
- 409'00 Id. de hierro a 0'03 id.
- 640 Id. de madera a 0'02 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico, y habrá de retirar de los almacenes del Parque el expresado material, al día siguiente de notificarse la aprobación de su oferta.

Palma 16 de Octubre de 1913.—P. I.—Rafael Cerdá.

Núm. 2531

REQUISITORIA

Los tripulantes de un falucho apresado en aguse de Capdepera en 14 de Agosto de 1911, con 7 bultos de tabaco de contrabando, y los propietarios del expresado falucho y tabaco, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción que desempeña el Alférez de Navío de la Armada, D. Miguel A. Montojo y Patero para prestar declaración en la causa número 205 de 1911, que se instruye por delito de contrabando, en el término de quince días a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Abordo del Cañanero «Nueva España» en Palma de Mallorca a 20 de Octubre de 1913.—Miguel A. Montojo.—P. S. M.—Ramon M.^a Pons.

Núm. 2479

SALINERA ESPAÑOLA

Balace en 30 Junio 1913

Activo	Pesetas
Fincas de la Sociedad.	5.081.127'70
Mobiliario.	3.507'96
Material fijo y móvil.	498.793'46
Repuestos.	8.000'00
Sales.	62.308'00
Valores en cartera.	4.109.000'00
Cuentas transitorias, saldos deudores.	12.266'24
Cuentas corrientes, saldos deudores.	3.375.294'46
Expediciones India.	121.278'76
Expediciones Noruega.	62.624'39
Depósitos en garantía.	100.000'00
Caja.	7.820'83
Total.	13'442.021'80

Pasivo

Capital.	4.500'000'00
Obligaciones hipotecarias.	8.268.000'00
Cuentas transitorias, saldos acreedores.	5.763'50
Cuentas corrientes, saldos acreedores.	377.561'21
Fondo de reserva.	82.190'84
Dividendos activos.	3.315'00
Acreedores por depósitos en garantía.	100.000'00
Pérdidas y ganancias, beneficio por liquidar resultante del ejercicio 1912-1913.	105.191'25
Total.	13.442.021'80

El Presidente, Pedro A. Servera.—El Secretario José Vaquer.

Certifico que el precedente Balance fué aprobado por la Junta General de Accionistas en sesión de 30 Septiembre de 1913.—El Secretario, José Vaquer.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

Ferrerías.—Juez, D. Antonio Coll Marqués.—Suplente, D. Lorenzo Barber Pons.

Mahón.—Juez, D. Carlos Moysi Seuret.—Suplente, D. Lorenzo G. Pons Pons.

PARTIDO DE MANACOR

Artá.—Juez, D. Juan Sancho Lliteras.—Suplente, D. Antonio Cano García.

Campos.—Juez, D. Damián Mezquida Garcias.—Suplente, D. Miguel Pociuvi Prohens.

Capdepera.—Juez, D. Juan Juan Ginart.—Suplente, D. Pedro José Melis Font.

Felanitx.—Juez D. Jorge Perelló Santandreu.—Suplente, D. Nicolás Nicolau Oliver.

Manacor.—Juez, D. Mateo Riera Morey.—Suplente, D. Sebastián Ferrer Mestre.

Montuiri.—Juez, D. Bartolomé Ferrando Obrador.—Suplente, D. Juan Vert Arbona.

Petra.—Juez, D. José Bonnin Miró.—Suplente, D. Miguel Ribot Moragues.

PARTIDO DE PALMA

Distrito de la Catedral

Algaida.—Juez, D. Pedro Antonio Mulet Castell.—Suplente, D. Lorenzo Sastre Verdera.

Palma.—Juez, D. Luis Rosselló Sendra.—Suplente, D. Baltasar Valenti Forteza.

Distrito de la Lonja

Andraitx.—Juez, D. Baltasar Moner Juan.—Suplente, D. Juan Pujol Porcel.

Bañalbufar.—Juez, D. Sebastián Albertí Cunill.—Suplente, D. Sebastián Cabot Tomás.

Buñola.—Juez, D. Vicente Rosselló Daviu.—Suplente, D. Juan Juliá Simó.

Calviá.—Juez, D. Juan Salom Cabrer.—Suplente, D. Domingo Juaneda Pujol.

Deyá.—Juez, D. Francisco Vives Orlóm.—Suplente, D. Juan Vives Pizorno.

Esporlas.—Juez, D. Bartolomé March Palou.—Suplente, D. Guillermo Llaneras Mir.

Establiments.—Juez, D. Francisco Salas Janer.—Suplente, D. Vicente Castelló Frontera.

Estallenchs.—Juez, D. Antonio Bosch Palmer.—Suplente, D. Manuel Vidal Perpiña.

Palma diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2529

Don Adolfo Astudillo de Cusman, Presidente de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Vaquer y Barceló, de quince años de edad, hijo de Juan y Rosa, soltero, hornero, natural de Portorras, vecino que fué de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre hurtos, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia para manifestar si se ratifica en el escrito de conformidad con las conclusiones del Ministerio Fiscal, presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de Octubre de mil novecientos trece.—Adolfo Astudillo de Cusman.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 2523

Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría de don Miguel Marcó siguen autos juicio

declarativo de mayor cuantía para declarar roto ó invalido el testamento que en veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete otorgó Pedro Mestre Mayol ante el Notario D. Guillermo Sancho y siguen á instancia de Guillermo Mestre Serra como legítimo representante de su esposa Francisca Mestre Roca, contra, entre otros, Bartolomé Genovard Ribot y caso de haber fallecido contra sus sucesores, desconocidos y de ignorado paradero, en los que ha recaído el siguiente proveido.

Providencia: Juez Sr. Fernandez Orbeta Manacor á catorce de Octubre de 1913.

—Por presentado el precedente escrito, con los documentos y tres copias simples de todo, únense á los autos á que se comparece; á lo principal, se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que se insta á nombre de Guillermo Mestre Serra en concepto de representante legal de su esposa Francisca Mestre Roca, en la que se confiere traslado con emplazamiento en forma á los demandados Blas Genovard Darder, Margarita Roca Moragues y Bartolomé Genovard Ribot ó los sucesores de este último caso de haber fallecido, de ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma y practíquese los emplazamientos de los dos primeros, con entrega en el acto de las copias simples respectivas, por medio de orden al Juez Municipal de Petra de donde son vecinos y al último ó á sus sucesores por medio de adictos que se fijarán uno en los estados de este Juzgado y otro en los sitios públicos de costumbre de Petra, siendo extensivo á este extremo la orden acordada y se insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia oficiándose para ello al Sr. Gobernador Civil, toda vez que son de ignorado paradero, y á los efectos oportunos quede en poder del presente Secretario unas de las copias simples presentadas.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Bartolomé Genovard Ribot ó sus sucesores caso de haber fallecido todos de ignorado paradero se expide el presente en Manacor catorce de Octubre de mil novecientos trece.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2567

Don Juan Juan y Ginard, Abogado, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, Baleares.

Mediante el presente segundo edicto, se cita á D. Juan Llinás Gelabert, soltero, albañil de ignorado paradero para que el día treinta y uno del que cursa, á las diez comparezca ante este Juzgado municipal al objeto de absolver posiciones pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio verbal que se sigue por ante este Juzgado contra el mismo por D. Enrique Mercant Terrasa en reclamación de pago de cantidad.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado D. Juan Llinás Gelabert, libro el presente en Capdepera á diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.—D. Juan Ginard.—P. S. M.—Miguel Melis Secretario.

Núm. 2545

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día tres de Noviembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza, por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 20 Octubre 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe.—P. A. y O.—El Comandante segundo Jefe, José Blasco.

D. Nicolás Nrondo Rotten
Guillermo Borrás Palmer
José Bordoy Bauzá
Bartolomé Bauzá Oastañer
Manuel Mora Guasp
Jaime Oliver Pons
Francisco Ripoll Magraner
Bartolomé Suau Roca
Jaime Balaguer Palmer

Puigpuñent

D. Gabriel Fornés Bonet
Miguel Garau Palmer
Gaspar Lladó Alemany
Antonio Palmer Bauzá
Jaime Oliver Marqués
Miguel Marqués Martoreril

Santa Eugenia

D. Bartolomé Bibiloni Ramis
Juan Crespi Cañellas
Mateo Homar Vich
Gabriel Amengual Vidal
Antonio Amengual Bibiloni
Antonio Bibiloni Vidal

Santa Maria

D. Rafael Amengual Morro
Antonio Bestard Fiol
Juan Busquets Borrás
Juan Cañellas Cañellas
Francisco Cañellas Amengual
Miguel Canals Juan

Sóller

D. Bartolomé Cuart Albertí
Francisco Crespi Morey
José Coll Arbona
José Ferrer Oliver
Jaime Oliver Barceló
Pedro Juan Pastor Oliver

Valldemosa

D. Antonio Lladó Vives
Antonio Lladó Juan
Sebastián Ripoll Estarás
Jaime Mercant Frau
Onofre Cañellas Marroig
Juan Salvá Palmer

Palma diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2542

Relación de los nombramientos de Jueces municipales y suplentes de los pueblos del territorio, de esta Audiencia á los cuales afecta la próxima renovación de mil novecientos catorce que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

PARTIDO DE IBIZA

Formentera.—Juez, D. Carlos Tur Ferrer.—Suplente, D. Manuel Roig Ferrer.

Ibiza.—Juez, D. Vicente Serra Tur.—Suplente, D. José Torres Ribas.

San Antonio.—D. Jaime Ribas Bonet
Suplente, D. Juan Boned.—Planells.

PARTIDO DE INCA

Alaró.—Juez, D. Juan Ordinas Real.—Suplente, D. Gabriel Fiol Rosselló.

Aicudia.—Juez, D. Manuel Feito Rossell.—Suplente, D. Bernardo Ques Capellá.

Binisalem.—Juez, D. Melchor Quintana Bestard.—Suplente, D. José Ferrer Pons.

Buger.—Juez, D. Pedro F. Mascaró Pons.—Suplente, D. Juan Tomás Siquier.

Campanet.—Juez, D. Joaquin Porto Caymari.—Suplente, D. Bernardino Solivellas Canaves.

Costitx.—Juez, D. José Vallespir Serra.—Suplente, D. Pedro Arrom Munar.

Escorca.—Juez, D. Rafael Homar Coll.—Suplente, D. Juan Vicens Garau.

Inca.—Juez, D. Jaime Armengol Pascual.—Suplente, D. Antonio Amer Sastre.

Lloseta.—Juez, D. Lorenzo Reus Morro.—Suplente, D. Antonio Balle Fiol.

PARTIDO DE MAHÓN

Alayor.—Juez, D. Lorenzo Pons Pons.—Suplente, D. Jaime Pons Serra.

Ciudadela.—Juez, D. Francisco Piqué Hortonedá.—Suplente, D. Miguel Bonet Sancho.